

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales en las **Unidades Técnicas Territoriales**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se estableció que sus acciones se realizarían a nivel nacional, para lo cual contaría con Unidades Técnicas Territoriales – UTT, asignándoles las siguientes funciones las mismas:

1. *Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la Agencia en lo relacionado con la gestión territorial.*
2. *Ejecutar las actividades de formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de la participación y la asociatividad, bajo los lineamientos del Presidente de la Agencia y del Vicepresidente de Integración Productiva.*
3. *Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia.*
4. *Estructurar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva para el efecto.*
5. *Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
6. *Aplicar las guías y formatos, para la contratación de operadores para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
7. *Supervisar los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
8. *Suministrar a la Oficina de Planeación, la información sobre el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
9. *Elaborar el inventario de las instancias de participación que operan en las regiones y el de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, e identificar las*

necesidades de apoyo y formalización requeridas para asegurar su participación en la identificación y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.

- 10.** *Apoyar y asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
- 11.** *Adelantar las funciones de programación, organización, control, gestión, servicios administrativos y financieros y las demás funciones que delegue el Presidente de la Agencia.*
- 12.** *Ejecutar campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Agencia, que garanticen el acceso oportuno a la información en el territorio.*
- 13.** *Divulgar en el territorio, los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
- 14.** *Recibir las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1.*
- 15.** *Asesorar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente la responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993.*
- 16.** *Celebrar los contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de sus competencias, por delegación del presidente.*
- 17.** *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
- 18.** *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.*

En atención a lo anterior, el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones y mediante el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016 determinó el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales, distribuyéndolas en las siguientes ciudades y con cobertura en los 32 departamentos, así:

UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
TERRITORIAL 1	SANTA MARTA	MAGDALENA
		CESAR
		GUAJIRA
TERRITORIAL 2	CARTAGENA	BOLÍVAR
		ATLÁNTICO
		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
TERRITORIAL 3	MONTERÍA	CÓRDOBA
		SUCRE

UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
TERRITORIAL 4	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
		SANTANDER
TERRITORIAL 5	MEDELLÍN	ANTIOQUÍA
		CHOCÓ
TERRITORIAL 6	MANIZALES	CALDAS
		QUINDÍO
		RISARALDA
TERRITORIAL 7	TUNJA	BOYACÁ
		CASANARE
		ARAUCA
TERRITORIAL 8	IBAGUE	TOLIMA
TERRITORIAL 9	POPAYÁN	CAUCA
		VALLE DEL CAUCA
TERRITORIAL 10	PASTO	NARIÑO
		PUTUMAYO
TERRITORIAL 11	NEIVA	HUILA
		CAQUETÁ
		META
TERRITORIAL 12	VILLAVICENCIO	VICHADA
TERRITORIAL 13	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
		GUAVIARE
		VAUPÉS
		AMAZONAS
		GUAINÍA

De conformidad con el numeral 8º del artículo 17 del Decreto 2364, la dirección y coordinación de la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales está a cargo de la Vicepresidencia de Integración Productiva, la cual debe, impartir directrices para la ejecución de las funciones en el territorio.

La Vicepresidencia de Integración Productiva lidera los procesos de estructuración e implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, la prestación del servicio público de extensión Agropecuaria y de Adecuación de tierras, así como la implementación del modelo de atención de para la comercialización, con los cuales la ADR llega a la población rural del país.

Los proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial están conformados por cuatro componentes que garantizan la integralidad de los mismos, con el fin de responder, entre otros, el incremento de las capacidades técnicas, productivas, estructurales comerciales de todas las organizaciones que lideran el negocio del agro, generando una mayor rentabilidad, competitividad e incremento de ingresos de los beneficiarios.

Es importante recalcar que la integralidad de los Proyectos está enmarcada por la inclusión de los componentes de Acceso a Activos Productivos, Comercialización, Asistencia Técnica y Adecuación de Tierras en cada proyecto, es por esta razón que la financiación de los perfiles contendrá todos los componentes.

En este sentido la Vicepresidencia debe articular las acciones para el correcto funcionamiento de esta dependencia dirigida al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, acorde con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en materia de estructuración y el apoyo en la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, bajo las modalidades de cooperación y ejecución directa.

A pesar que el Gobierno Nacional decretó mediante el Decreto 637 del día 6 de mayo del 2020 el “Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional”, así como el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia ordenado mediante Decreto 593 del día 24 de abril del 2020, con base en la declaración de la Organización Mundial de la Salud - OMS, la cual declaró el 11 de marzo del presente año “como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio”, la Agencia debe continuar con el desarrollo de sus funciones misionales relacionadas con la estructuración de PIDAR, en razón a que el aislamiento preventivo obligatorio no indica que las actividades y la misionalidad de la entidad queden suspendidas, de ahí que exista la viabilidad de trabajo en casa con las virtualidades habilitas para ello, es así que persiste la necesidad de contar con personal que acompañe las necesidades que se tienen en cuanto a seguir estructurando proyectos que están allegados en debida forma a la agencia, para lo cual se requiere contar con el desempeño óptimo de los equipos para el cumplimiento de las metas del plan de acción y del proyecto de inversión y en especial la atención a la población objetivo como son los campesinos del país.

Para poder desarrollar estas funciones y el desempeño óptimo de los equipos cumpliendo las metas del plan de acción y de los proyectos de inversión, **las Unidades Técnicas Territoriales** no cuentan con el personal de planta suficiente y el personal que se encuentra acompañando las actividades misionales durante la vigencia no cuenta con contrato para el mes de diciembre.

Es importante resaltar que actualmente el estado del personal de planta de las Unidades técnicas Territoriales es el siguiente:

UTT	DEPARTAMENTO	PLANTA - PROFESIONALES	PLANTA - ASISTENCIALES	TOTAL
UTT 1. MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA	MAGDALENA	2	1	3
	CESAR	0	0	0
	LA GUAJIRA	0	0	0
UTT 2. BOLIVAR, ATLANTICO, SAN ANDRES	BOLIVAR	1	1	2
	ATLANTICO	0	0	0
	SAN ANDRES	0	0	0
UTT 3. CORDOBA, SUCRE	CORDOBA	0	2	2
	SUCRE	0	0	0
UTT 4. NORTE DE SANTANDER Y SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	0	1	1
	SANTANDER	0	0	0
UTT 5. ANTIOQUIA, CHOCO	ANTIOQUIA	1	0	1
	CHOCO	0	0	0
UTT 6. CALDAS, QUINDIO, RISARALDA	CALDAS	2	1	3
	QUINDIO	0	0	0
	RISARALDA	0	0	0
UTT 7. BOYACA, CASANARE Y ARAUCA	BOYACA	0	1	1
	CASANARE	0	0	0
	ARAUCA	0	0	0
UTT 8. TOLIMA	TOLIMA	3	1	4
UTT 9. CAUCA, VALLE DEL CAUCA	CAUCA	2	2	4
	VALLE DEL CAUCA	0	0	0
UTT 10. NARIÑO, PUTUMAYO	NARIÑO	0	1	1
	PUTUMAYO	0	0	0
UTT 11. HUILA, CAQUETA	HUILA	1	2	3
	CAQUETA	0	0	0
UTT 12. META Y VICHADA	META	1	2	3
	VICHADA	0	0	0
UTT 13. CUNDINAMARCA, GUAVIARE, VAUPES, AMAZONAS, GUAINIA	CUNDINAMARCA	1	1	2
	GUAVIARE	0	0	0
	VAUPES	0	0	0
	AMAZONAS	0	0	0
	GUAINIA	0	0	0

De acuerdo con lo anterior, para poder cumplir con las metas del plan de acción y el proyecto de inversión para el cierre de la Vigencia 2020, es necesario fortalecer el equipo de las Unidades Técnicas Territoriales, con personal profesional y de apoyo a la gestión en aras de lograr un óptimo cometido en el desarrollo de la gestión misional de la Entidad en donde es importante atender las acciones de cierre respecto de los siguientes temas:

1. Acompañar los procesos de apoyo a la supervisión de los contratos realizados en el marco de la prestación del servicio público de adecuación de tierras que se vienen

- ejecutando en el territorio nacional y el acompañamiento en los distritos a las asociaciones de usuarios.
2. Acompañar en la estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural en sus componentes de asistencia técnica (extensión agropecuaria), comercialización, adecuación de tierras y activos productivos.
 3. Acompañar las acciones de apoyo a la supervisión de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural que se vienen ejecutando de acuerdo con los modelos de ejecución que ha adoptado la ADR (cooperación y ejecución directa), en el territorio nacional.
 4. Atender los aspectos jurídicos correspondiente a los procesos ya mencionados en los numerales 1, 2 y 3.
 5. Apoyar los procesos sociales y de diálogo que se suscitan en desarrollo de la actividad misional de la Agencia y los actores territoriales.
 6. Atender las peticiones quejas y reclamaciones que presenten los ciudadanos a la Agencia en desarrollo de la misionalidad.

Para cumplir con estas actividades se requiere complementar el equipo de las Unidades Técnicas Territoriales de la siguiente manera:

ID	PERFIL	POSTGRADO	EXPERIENCIA EN AÑOS	TARJETA PROFESIONAL	CANTIDAD
Perfil 2	Título profesional en: Administración de empresas, y/o administración de empresas agropecuarias, y/o Administración Pública, y/o Ingeniería Agronómica, y/o medicina veterinaria y/o Zootecnia y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Ingeniería Ambiental, y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria, y/o ingeniería Agrícola y/o Biología, y/o Biología Marina,	Estudios de postgrado	3 años de experiencia profesional.	Aplica para las ingenierías	23

Respecto de este perfil se requieren los profesionales pues el proceso de estructuración y ejecución de los PIDAR, así como los procesos de adecuación de tierras, requieren de conocimientos específicos que brindan las carreras que pueden aplicar a estos perfiles tanto en aspectos técnicos respecto de la producción agropecuaria, aspectos financieros de los proyectos, revisión ambiental o verificación de las infraestructuras que contemplan o son inherentes a los proyectos, respecto de la cantidad esta obedece a la necesidad técnica de cada una de las Unidades Técnicas Territoriales.

La presente necesidad se expuso a la Secretaria General de la entidad, quien certificó que la Dirección de Talento Humano procedió a verificar la información existente sobre la ubicación, el número, la formación y la experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal de la ADR evidenciando que no existen o son insuficientes empleos que puedan desarrollar los objetos contractuales de acuerdo con las certificaciones expedidas.

La presente necesidad que permite su financiamiento con la cual se busca cumplir para el cierre de la vigencia con las metas de ejecución de los procesos a cargo de la Vicepresidencia para articular oferta institucional entre las dependencias y el territorio, se realizará con los siguientes proyectos de inversión:

“Formulación e implementación de Planes y Proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la población rural a nivel nacional” con código BPIN 2018011000129, por medio del cual se desarrollará la caracterización y diagnóstico territorial de desarrollo agropecuario y rural de los proyectos que se estructuren en el marco de la misionalidad de la Agencia, y, en las orientaciones respecto del proceso de formulación y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, con lo que se realizará la formulación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en sus diferentes componentes.

“Apoyo a la Formulación e Implementación de Distritos de Adecuación de Tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a Nivel Nacional” con código BPIN 2018011000151, por medio del cual se desarrollará las actividades de acompañamiento a los servicios de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado, y de adecuación de tierras rehabilitadas, complementadas y modernizadas. Entre otras actividades de los proyectos en mención encontramos: Realizar la administración de los distritos de propiedad del Estado mediante operador o de forma directa; Realizar la conservación de los distritos de propiedad del Estado mediante operador o de forma directa.

Resulta preciso indicar, que los *"Proyectos de inversión"* se constituyen como mecanismos mediante los cuales las Entidades Públicas realizan planes para que a partir de la utilización mancomunada de los recursos que están a su disposición, se obtengan a largo, mediano o corto plazo, productos con los que se materialicen los fines u objetivos a los que se refiere su misión institucional, superando con ello en forma eficiente, segura y rentable, las necesidades de determinado grupo poblacional, detectadas por la Autoridad Administrativa que formula el Proyecto de Inversión correspondiente, y que cada una de las actividades en ellos incluida requieren de impulsos en las actividades administrativas, técnicas y legales para consolidar sus objetivos, como gastos inherentes respaldados en los proyectos de inversión.

Ahora bien, el cierre de vigencia constituye para la Vicepresidencia una clara necesidad de cumplir con las metas a su cargo desde los proyectos de inversión, que no puede realizarse solo desde el nivel central, sino que hay que fortalecer sus brazos operativos en el territorio con las Unidades Técnicas Territoriales, ahora, para adelantar los trámites inherentes a cada proyecto de inversión enunciado se requiere complementar el equipo de planta en el territorio que soporte la necesidad con la cual se busca, como primera medida, mejorar las condiciones de los beneficiarios de la oferta institucional a cargo de la ADR, y en segundo lugar, lograr cerrar los procesos de Adecuación de Tierras y PIDAR que se vienen

ejecutando, es por ello, que necesita reforzar el acompañamiento técnico para gestionar asuntos relativos a la misionalidad con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones asignadas tanto a la Vicepresidencia como a las Unidades Técnicas Territoriales desde el Decreto de creación.

Para cumplir con los objetivos específicos de los proyectos de inversión mencionados, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en las Unidades Técnica Territoriales que coadyuven a la Vicepresidencia de Integración Productiva en el cumplimiento de las metas planteadas para el cierre de la vigencia 2020.

La Agencia de Desarrollo Rural en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO

EL objeto que se debe cumplir para el cierre de la presente vigencia es:

Perfil	Objeto
2	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Unidad Técnica Territorial desde su perfil profesional en los procesos técnicos de cierre relacionados con la estructuración, ejecución y supervisión de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, así como en los aspectos relacionados con la prestación del servicio público de adecuación de tierras.

2.2. CÓDIGO UNSPC

CÓDIGO UNSPC	80111600
---------------------	-----------------

2.3. CANTIDADES

La cantidad de personal, está determinada por la necesidad que venía acompañando las actividades técnicas y de apoyo a la gestión en las unidades técnicas territoriales de la siguiente manera:

ID	CANTIDAD
Perfil 2	23

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos será hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a realizar se ejecutarán en la sede de la Unidad Técnica Territorial y de acuerdo con la cantidad y el perfil serán de la siguiente manera:

Unidad Técnica Territorial	Perfil	Cantidad	Lugar de ejecución
UTT1	PERFIL 2	4	En la Ciudad de Santa Marta y en los departamentos de MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA
UTT2	PERFIL 2	1	En la ciudad de Cartagena y en los departamentos de BOLIVAR, ATLANTICO, SAN ANDRES
UTT3	PERFIL 2	1	En la ciudad de Montería y en los departamentos de CORDOBA, SUCRE
UTT5	PERFIL 2	2	En la ciudad de Medellín y en los departamentos de ANTIOQUIA, CHOCO
UTT6	PERFIL 2	3	En la ciudad de Manizales y en los departamentos de CALDAS, QUINDIO, RISARALDA
UTT7	PERFIL 2	3	En la ciudad de Tunja y en los departamentos de BOYACA, CASANARE Y ARAUCA
UTT9	PERFIL 2	3	En la ciudad de Popayán y en los departamentos de CAUCA, VALLE DEL CAUCA
UTT11	PERFIL 2	3	En la ciudad de Neiva y en los departamentos de HUILA, CAQUETA
UTT12	PERFIL 2	2	En la ciudad de Villavicencio y en los departamentos de META Y VICHADA
UTT 13	PERFIL 2	1	En la Ciudad de Bogotá y en los departamentos de CUNDINAMARCA, GUAVIARE, VAUPES, AMAZONAS, GUAINIA

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto del contrato que pretenden celebrarse, y el alcance del mismo, se concluye que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

2.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993 Y Son obligaciones generales del Contratista las siguientes: 1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 2) Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II, las cuentas de cobro y/o la factura electrónica dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios. La factura debe venir previamente validada por la DIAN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. 3) Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4) Conocer y acatar los manuales, instructivos, procesos y procedimientos adoptados en LA AGENCIA. 5) Responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto. 6) En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá comunicar la ocurrencia del siniestro, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, EL CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y EL CONTRATISTA no efectúe el correspondiente pago antes del acta de liquidación, LA AGENCIA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas. 7) EL CONTRATISTA debe contar con todas las herramientas y con su propio equipo de cómputo para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas. 8) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato. 9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA AGENCIA. 10) Constituir la garantía única y realizar su cargue en el aplicativo del SECOP II, para la aprobación de LA AGENCIA, en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato. 11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 12) Presentarse a LA AGENCIA en el momento en que sea

requerido por el mismo para la suscripción del acta de liquidación cuando ésta aplique. 13) Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, entre otros. 14) Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agua y energía, EL CONTRATISTA contribuirá con el reciclaje y la gestión ambiental de LA AGENCIA, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobre explotación de recursos. 15) EL CONTRATISTA se obliga a no cargar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de LA AGENCIA, software ilegal, en caso contrario asumirá la responsabilidad civil y penal que de este hecho se derive. 16) Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor.

2.7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Perfil	Obligaciones
2	1. Apoyar en la estructuración y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a cargo de la Unidad Técnica Territorial. 2. Apoyar en el seguimiento a los procesos de acompañamiento y apoyo a la supervisión de los procesos de adecuación de tierras a cargo de la Unidad Técnica Territorial. 3. Proyectar y revisar para la firma del Director, las PQR que lleguen a la Unidad Técnica Territorial dentro de los términos que la Ley establece. 4. Orientar técnicamente los procesos misionales a cargo de la Unidad Técnica Territorial. 5. Apoyar en la elaboración del informe de cierre de la Unidad Técnica Territorial de acuerdo con los proyectos de inversión. 6. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual. 7. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

2.7.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados. 2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. 3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario **Director Técnico de la Unidad Técnica Territorial que corresponda a la ubicación del contrato**, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del

objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **b)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; **c)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; **f)** Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. **i)** Enviar mensualmente los archivos originales de todo lo actuado durante la ejecución del contrato a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato. **j)** Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite. **k)** Verificar, para el inicio de ejecución tanto del contrato como de sus modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”. **l)** Iniciar la ejecución del contrato en la Plataforma del SECOP II después de haber colocado la fecha de inicio en la casilla respectiva, luego subir el acta de inicio en “Ejecución del contrato”. **m)** Subir al aplicativo que disponga LA AGENCIA, y previo visto bueno, los informes que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual, junto con las cuentas de cobro. Una vez realizada la anterior actividad informar a la Secretaría General para lo de su competencia. **n)** Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes que presente **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Efectuado el análisis de los futuros contratos, se determinó que corresponden a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este*

caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que los contratos a celebrar corresponden a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) Que para la celebración de los contratos se verificará la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 del mismo año.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000)**, por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

El valor de los contratos está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- identificado con el No. **10820 del 10 de febrero de 2020**. Imputable a los siguientes proyectos de inversión en los porcentajes que se indican así:

Rubro Presupuestal	Nombre del proyecto de inversión y/o rubro de funcionamiento	Producto del Proyecto de Inversión	% Porcentaje financiación de cada actividad	Actividad del proyecto Inversión
C-1702-1100-9-0-1702023-02	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA POBLACIÓN RURAL. NACIONAL	Documentos de Planeación Elaborados	9	1.1.1. Acompañar la identificación, caracterización y Diagnostico Territorial de Desarrollo Agropecuario y Rural.
C-1702-1100-9-0-1702025-02	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA POBLACIÓN RURAL. NACIONAL	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	5	2.1.6. Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en Adecuación de Tierras (20%)
C-1702-1100-9-0-1702025-02	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	5	2.1.10. Realizar la supervisión técnica de los

Rubro Presupuestal	Nombre del proyecto de inversión y/o rubro de funcionamiento	Producto del Proyecto de Inversión	% Porcentaje financiación de cada actividad	Actividad del proyecto Inversión
	CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA POBLACIÓN RURAL. NACIONAL			contratos de estructuración, ejecución e interventoría de proyectos integrales.
C-1702-1100-9-0-1702019-02	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA POBLACIÓN RURAL. NACIONAL	Documentos Metodológicos elaborados	66	2.2.7. Implementar Planes de acompañamiento y articulación de UTT's a través de la coordinación, dirección y gestión de estos mismos.
C-1709-1100-5-0-1709102-02	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras	10	Realizar visitas de acompañamiento a los distritos que prestan el servicio público de adecuación de tierras
C-1709-1100-5-0-1709102-02	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras	5	Realizar divulgación de la prestación del servicio público de adecuación de tierras

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar se pagará al CONTRATISTA, en un único pago hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000)** proporcional a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de diciembre de 2020. Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se

obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, éste se cancelará el último día hábil de giro para el año 2020, de acuerdo con la circular de cierre del SIIF. Con la suscripción del contrato en el Secop II, las partes autorizan la liberación de los recursos que no se ejecuten en el primer pago, cuando a ello haya lugar.

4.3. JUSTIFICACIÓN:

Las sumas anteriores se obtienen de las actividades a realizar por el futuro contratista para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para contratistas de la ADR, donde se establecen los valores máximos a pagar.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Para ejecutar el objeto y obligaciones contractuales, se requiere contar el siguientes perfil profesional como se indica a continuación:

ID	PERFIL	POSTGRADO	EXPERIENCIA EN AÑOS	TARJETA PROFESIONAL	CANTIDAD
Perfil 2	Título profesional en: Administración de empresas, y/o administración de empresas agropecuarias, y/o Administración Pública, y/o contaduría Pública, y/o Ingeniería Agronómica, y/o medicina veterinaria y/o Zootecnia y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Ingeniería Ambiental, y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria, y/o ingeniería Civil y/o ingeniería Agrícola y/o Biología, y/o Biología Marina, y/o Ingeniería Acuicola y/o pesquera o carreras afines a las anteriormente mencionadas	Estudios de postgrado	3 años de experiencia profesional.	Aplica solo para las ingenierías	23

Nota: En caso de no contar con el perfil indicado, el requisito se homologará de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 001 del 8 de enero de 2020.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado

por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación así:

ANÁLISIS DE RIESGO												
N o.	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuenci a de la ocurrencia del evento	Probabi lidad	Impacto	Valorac ión del	Catego ría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión del contrato por causas externas a las partes, o extensión en el plazo de ejecución del mismo	No contar con el profesional idóneo para la realización de las actividades propias de la dependencia	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	El contratista realizará una socialización de avances hasta la fecha para lograr dar continuidad y lograr los objetivos planteados
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan demoras por parte de la entidad, en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Raro	Moderado	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato
3	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacional /Económico	Insuficiencia de PAC para realizar el pago del contrato y/o no aprobación del cupo PAC solicitado al Ministerio de Hacienda.	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad Contratante	El supervisor llevará el control del PAC solicitado así como del aprobado, y solicitará información a Tesorería sobre la aprobación/porcentaje de ejecución del cupo PAC que le corresponda.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de condiciones sanitarias para la prestación del servicio de manera presencial por la propagación del Covid- 19.	Dificultades en la prestación del servicio	Raro	Moderado	3	Riesgo Medio	Entidad Contratante y/o Contratista	Recurrir a las modalidades de ejecución que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, adoptando medidas sanitarias recomendadas por la ADR y/o la autoridad competente sobre la materia.

ANÁLISIS DE RIESGO											
N.º	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
5	General	Interno	Ejecución Operacional	Parálisis parcial o total de la Agencia Desarrollo Rural por la declaratoria de alguna emergencia derivada de una pandemia, epidemia, desastre antrópico o natural.	Imposibilidad o retardo en la ejecución del objeto contractual.	Raro	Moderado	3	Riesgo Medio	Entidad Contratante y/o Contratista	Las partes pactarán condiciones de ejecución que garanticen la ejecución del contrato que responda a la necesidad de la entidad adoptando las medidas sanitarias recomendadas por la ARL y/o autoridad competente sobre la materia.

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento o al cumplimiento de lo acordado	Mensual
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe verificar la recepción de los productos y/o informes conforme a los plazos establecidos	Mensual
Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor solicita información al área encargada sobre lo relacionado al cupo PAC	Quincenal

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
Normal	Menor	2	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato y/o Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe verificar el cumplimiento de las obligaciones conforme a las recomendaciones de la ARL y/o autoridad competente a cargo del contratista y la recepción de los productos e informes conforme a los plazos establecidos.	Mensual
Normal	Menor	2	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor deberá estar atento a verificar las condiciones sanitarias de la ejecución del contrato, y la recepción de los productos y/o conforme a los plazos establecidos en las condiciones pactadas.	Mensual

6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar con los contratos se estima que la persona que se contrate para la ejecución del contrato debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Riesgo II.**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. EXIGIBILIDAD: SI X NO

7.2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y de la Sección 3 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015, y por la naturaleza del objeto a ejecutar, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Contractual	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10%	Total del contrato	La ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra la presente contratación al ser directa no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Los profesionales tienen fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior, y parten de la base de haber cursado y obtenido el título profesional que para cada carrera es necesario establecer su regulación respecto se las matrículas profesionales o tarjetas profesionales, según corresponda los cuales le dan el reconocimiento para su correcto ejercicio.

El Ministerio de Educación Nacional es la entidad encargada de articular el sistema de educación a partir de políticas que comprenden desde los niveles básicos de preescolar hasta llegar a la educación profesional de alto nivel, la cual es competencia del Viceministerio de Educación Superior, que, mediante las funciones de fomento, inspección

y vigilancia, orienta la Educación Superior con el fin de garantizar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en este nivel.

La inspección, vigilancia y regularización de las profesiones, está en cabeza de los consejos, agremiaciones y colegios de profesionales, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Para el cumplimiento de las actividades misionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural, estableció que para fortalecer la capacidad por parte de los territorios y esquemas organizativos en la formulación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, lo cual se logrará a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: 1. Fortalecer la capacidad por parte de los territorios y esquemas organizativos en la formulación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y 2. Fortalecer la capacidad por parte de los territorios y esquemas organizativos en la formulación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, para el presente contrato se desarrollarán las actividades propias en aras del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión como lo son: la definición de criterios de focalización y priorización de las líneas de cofinanciación y procesos de convocatorias, así como el desarrollo de las mismas para la cofinanciación de proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural; la identificación y caracterización de predios, territorios, beneficiarios y grupos asociativos; y la verificación de sus requisitos habilitantes; la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en Activos Productivos, en Adecuación de Tierras, la Asistencia Técnica y en Comercialización y el apoyo a la supervisión técnica de los contratos de estructuración, ejecución e interventoría de proyectos integrales, requiere contar un equipo profesional y de apoyo a la gestión que apoye a la Unidad Técnica Territorial en la verificación jurídica de sus requisitos habilitantes; la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, en Adecuación de Tierras, la Asistencia Técnica y en Comercialización y el apoyo a la supervisión técnica de los contratos de estructuración, ejecución e interventoría de proyectos integrales.

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la tabla de honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere un profesional en las áreas mencionadas en el perfil, que contribuya al cumplimiento de las metas del plan de acción de la Agencia, de acuerdo a la experiencia y estudios de postgrado relacionado con el objeto y las obligaciones contractuales, perfiles que están contemplados en la tabla de perfiles y honorarios de la ADR, resultado del análisis que determina la demanda laboral y profesional, y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de las persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad de la persona que se seleccione, se evidencia en la tabla de experiencia de los Estudios Previos.

9.5. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso y la normatividad aplicada, información que se encuentra consignada en el numeral 6º de estos Estudios Previos.

Se firma en Bogotá D.C., en el mes de noviembre de 2020.



EDUARDO CARLOS GUTIÉRREZ NOGUERA
Vicepresidente de Integración Productiva

Proyectó: Oscar Augusto Gallego Martínez – Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva.
Revisó: Alix Amparo Acuña Borrero – Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva.